

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. **SUCESIÓN No. 202200011**

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de ALICIA SARMIENTO DE GARCÍA y de los hermanos GARCÍA SARMIENTO, el Despacho

DISPONE

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **JOSE DE JESÚS GARCÍA SANTIAGO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.008.070, fallecido el 25 de julio de 2019, siendo el municipio de La Mesa, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Publíquese la apertura de la sucesión, por parte del interesado en la Emisora de la región Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente F.M.

Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

RECONOCER a la señora ALICIA SARMIENTO DE GARCÍA como interesada en la Sucesión, en su condición de cónyuge del causante JOSE DE JESÚS GARCÍA SANTIAGO, quien opta solo por los usufructos

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

de los derechos y acciones que le pudieran corresponder en la sucesión.

RECONOCER a los señores LEDA NELFYY GARCÍA SARMIENTO, ARNOVIO GARCÍA SARMIENTO y FREDY HIRNEY GARCÍA SARMIENTO como interesados en la Sucesión, en su condición de hijos del causante JOSE DE JESÚS GARCÍA SANTIAGO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconocer al Abogado LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ como apoderado judicial de ALICIA SARMIENTO DE GARCÍA, LEDA NELFYY GARCÍA SARMIENTO, ARNOVIO GARCÍA SARMIENTO y FREDY HIRNEY GARCÍA SARMIENTO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL